

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.939

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila

Don Juan-Carlos Barroso López, residente en Avenida de Valladolid, número 11, sótano, A, esc. interior, en Madrid - 28008, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: «SAN JUAN», AV-10.329.

—Localización: Término municipal de San Juan de la Encinilla.

—Descripción: Tiene una superficie de 1.715 hectáreas, y linda: Norte, término municipal de Papatrigo; Este, términos de Riocabado y Las Berlanas; Sur, términos de Aveinte, Monsalupe y Las Berlanas, y Oeste, términos de Aveinte, San Pedro del Arroyo y Albornos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 10 de septiembre de 1990

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan-Manuel Parado Ontoria*.

Número 3.310

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Castilla y León Occidental

VALLADOLID

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. — MUTUOS ACUERDOS.

BRAS: «Enlace de la CN-VI con la Autovía de Adanero a Benavente en Adanero».

TERMINO MUNICIPAL: Adanero (Avila).

CLAVE: 15-AV-2320.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 31 de octubre de 1990, a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Adanero, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

D. Alfonso Martín Gil.
Ayuntamiento de Adanero.
D. Francisco Torrecilla Sáez.
D. Francisco Verde Calvo y
D. Constantino Martín Calvo.
D.ª Oroncia Hernández Martín.
D. Pablo Martín Gil.
D. Pedro de Castro Maroto.
D. Constantino Martín Sáez.
D. Rafael Luengo Martín.

Valladolid, 10 de octubre de 1990.

El Jefe de la Demarcación, *Pedro Escudero Bernat*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A N U N C I O

Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de junio de 1990, del Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres, por el que se anuncia oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Avila.

Corporación: Madrigal de las Altas Torres.

Número de Código Territorial: 05114.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Alguacil - Servicios múltiples.

Madrigal de las Altas Torres, 27 de septiembre de 1990.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.116

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

HACE SABER:

Que por don Juan Redondo Maroto, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Cafetería, (Cantina Estación), en Las Navas del Marqués, sito en Barrio Estación. (Estación FF. CC.).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués, a 5 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.904

*Ayuntamiento de Cardeñosa***A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1990, ha acordado dentro de la Oferta de Empleo para 1990, la convocatoria pública de acceso para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen de Derecho Laboral, vacante en la plantilla de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES**PRIMERA.— NORMAS GENERALES.**

1.1. DENOMINACION DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca es la denominada Operario de Servicios múltiples.

1.2. CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.— La plaza que se convoca está dotada con el sueldo anual fijado por el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo de aplicación y demás disposiciones legales de aplicación y acuerdos de la Corporación.

OBLIGACIONES MINIMAS.— Serán cometidos específicos los siguientes:

a) Apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces y calefacción de todas las dependencias y edificios municipales, procurando que los enseres se hallen en todo momento con el debido decoro para poder ser utilizados; cumplimentará las citaciones, notificaciones y requerimientos que se le encomienden por la Alcaldía y Secretaría. Dará los bandos que se le ordenen por la Alcaldía y realizará todos los trabajos que le sean encomendados por el Juzgado de Paz. Asimismo auxiliará al Secretario del Ayuntamiento en aquellos trabajos que le sean encomendados.

b) Vigilancia del alumbrado público, reposición de bombillas; vigilancia del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de la localidad, incluyendo la lectura de contadores y cloración de las aguas de abastecimiento.

c) Vigilará y cuidará del mantenimiento y conservación de calles, jardines, mobiliario urbano, columpios, etc.

d) Cualquier otro servicio que la Alcaldía o Secretaría puedan encargarle dentro del horario correspondiente.

1.3. INCOMPATIBILIDADES.—Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la convocatoria está sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4. SISTEMA SELECTIVO.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos libre, y se regirá por las normas que establece esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compen-

sará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.— SOLICITUDES.

3.1. ORGANO A QUIEN SE DIRIGEN.—Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñosa, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de ser nombrado.

3.2. PLAZO DE PRESENTACION.—El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. LUGAR DE PRESENTACION.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.—A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de la Corporación, de los derechos del Concurso, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuran en el Baremo anexo a la convocatoria.

3.5. DERECHOS DE CONCURSO.—Los derechos del Concurso serán de 1.500 pesetas.

3.6. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.—De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA.—Se concederá un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICIÓN.—El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) **PRESIDENTE:** El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

b) **VOCALES:**

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

—El Director o Jefe del respectivo servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

c) **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en que se delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. ABSTENCION.— Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. RECUSACION.— Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4. CONSTITUCION.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrá de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.— De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, se clasifica a este Tribunal; a efectos de asistencia, en la categoría quinta.

SEXTA.—RESOLUCION DEL CONCURSO.

6.1. Reunido el Tribunal Calificador para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos acreditados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo de esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2. El Tribunal está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

6.3. Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto del presente concurso, sin que en la propuesta pueda figurar más de un concursante.

6.4. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

7.1. El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de veinte días presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.2. A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Alcalde resolverá sobre el nombramiento.

OCTAVA.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto a la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

NOVENA.—RECURSOS.

La convocatoria y las bases de este concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

BAREMO DE MERITOS QUE RIGE EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA, PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL.

1.º Tiempo de servicios prestados, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias en funciones similares en este Ayuntamiento o en cualquier Administración Pública cualquiera que fuere la forma de su contratación: 0,20 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.º Memoria acreditativa del conocimiento de la organización del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas y saneamiento y su cloración en la localidad, así como del callejero y vecinos de la localidad: de 0,00 a 2,00 puntos.

El Tribunal podrá requerir a los concursantes para que, en su presencia, aclaren aspectos de la memoria presentada.

3.º Ser minusválido, con una disminución de su capacidad orgánica y funcional que no exceda del 60 por 100 y en condiciones de poder acoger su contratación a las subvenciones máximas establecidas por el Real Decreto 1.451/83, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.º Otros méritos, a valorar discrecionalmente por el Tribunal: de 0,00 a 1,00 puntos.

Cardeñosa, 10 de agosto de 1990

Firmas, *Ilegibles*.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que las presentes bases y baremo anexo fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada con fecha 10 de agosto de 1990.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.917

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de abastecimiento de aguas y recogida de basuras, correspondiente al primer semestre de 1990, se exponen al público durante el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones u objeciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto-Ley 781/86, de 18 de abril.

San Esteban del Valle, a 21 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.056

Ayuntamiento de Casillas

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 1, dentro del Presupuesto Municipal de 1990, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1990.

Los interesados legitimados que menciona la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno

Casillas, 17 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.058

Ayuntamiento de El Tiemblo

E D I C T O

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo del Pleno Corporativo, de sesión extraordinaria de fecha 13-8-90, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente Presupuesto único, queda elevado a definitivo el referenciado acuerdo.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el término de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Tiemblo, a 21 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—3.059

Ayuntamiento de Puerto Castilla

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del Presupuesto General paro 1990, por un importe de cuatrocientas treinta y dos mil cuatrocientas noventa y una pesetas (432.491), estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por el plazo de 15 días hábiles a efecto de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y normas concordantes.

En Puerto Castilla, a 24 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.074

Ayuntamiento de El Tiemblo

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1990, el expediente de modificación de créditos

número 3, dentro del vigente Presupuesto único, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efecto de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El Tiemblo, a 26 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—3.091

Ayuntamiento de Fuentes de Año

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 25 de septiembre de 1990

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones al citado presupuesto en el plazo antes indicado, se entenderá que el Presupuesto General es aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo del Pleno Corporativo.

Fuentes de Año, a 26 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Julián Andrés Díaz*.

—3.099

Ayuntamiento de Collado del Mirón

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Collado del Mirón, a 25 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.100

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

E D I C T O

Este Ayuntamiento de Nava de Arévalo acordó aprobar el Padrón Fiscal del servicio de prestación de recogida domiciliar de basuras correspondiente a los meses de mayo y junio del corriente año.

Dicho Padrón estará expuesto al público durante el plazo de 15 días, a contar de la publicación del presente anuncio, en las ofi-

cinas municipales, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones oportunas, por espacio de un mes, desde la presente publicación.

Los recibos correspondientes estarán puestos al cobro en período voluntario sin recargo, en este Ayuntamiento, del 15 de octubre al 15 de diciembre del presente año.

Nava de Arévalo, 26 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.102

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

E D I C T O

Se expone al público expediente número 1 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito correspondiente al Presupuesto Municipal del presente ejercicio de 1990, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre.

Al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas por todos aquellos interesados, de acuerdo al artículo 151 y siguientes de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Nava de Arévalo, 28 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.130

Ayuntamiento de La Torre

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número uno, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1990.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quin-

ce días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En La Torre, a 27 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.131

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Por don Alejandro Calvo Rolón, vecino de Avila, domiciliado en la calle Cebreros, número 1, adjudicatario del concierto directo celebrado para contratación de los festejos taurinos, durante las Fiestas Patronales del año 1990; según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 1990, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 300.000 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 10 de octubre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.250

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se

encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Las Navas del Marqués, a 18 de Octubre de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran*.

—3.319

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1990, el Plan Especial «Hotel Excelsior», dentro de las Ordenanzas 11 y 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Las Navas del Marqués, a 11 de octubre de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran*.

—3.320

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1990, aprobó definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación «Hotel Excelsior», cuya parte dispositiva dice así:

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del 23 de agosto de 1990 la Delimitación de la Unidad de Actuación «Hotel Excelsior», dentro del Plan Especial de las zonas 11 y 12 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, sometido el expediente a información pública y citados personalmente los propietarios de los terrenos incluidos la Unidad de Actuación «Hotel Excelsior».

RESULTANDO que durante este periodo de información no se ha producido reclamación alguna.

CONSIDERANDO que la Unidad de Actuación «Hotel Excelsior» delimitado reúne los requisitos fijados en el artículo 117.2 de la Ley del Suelo, en cuanto a sus dimensiones y características se acuerda:

Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación «Hotel Excelsior», incluido en el Plan Especial correspondiente a las zonas 11 y 12 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, de 3.643 metros cuadrados de superficie con los siguientes linderos:

NORTE: Calle Alejandro Más.

SUR: Calle Aniceto Marinas.

ESTE: Travesía sin nombre.

OESTE: Avenida del Descargadero.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición, ante la Corporación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Las Navas del Marqués, a 18 de octubre de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran*.

—3.321

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación, se hallan expuestos al público en esta Alcaldía, los pliegos de condiciones que regirán en las subastas para aprovechamiento de piña albar con su fruto, procedente de los M. U. P. de Propios (Lote primero a tercero) y temporada 1990-91, a fin de que puedan ser examinados por todos aquellos a quienes pudiera interesar, y a los únicos efectos de presentar reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyo de Pinares, 10 de octubre de 1990.

El Alcalde, *Baltasar Martín García*.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA SUBASTA PARA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO, PROCEDENTE DE LOS M. U. P. DEL CATALOGO DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y TEMPORADA DE 1990-91.

1.ª Será objeto de adjudicación por la presente subasta, el aprovechamiento de los lotes de piña albar con su fruto que se indican:

LOTE 1.º:

250.000 kilos a extraer de 554 hectáreas de P. Pa. en M. U. P. 129, 74 y 70, enteros, y en M. U. P. 72, en paraje «Las Solanillas».

Tasación unitaria: 10 pesetas kilo.

Total Base: 2.500.000 pesetas.

Total Índice: 5.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 75.000 pesetas.

Presupuesto de indemnizaciones: 30.413 pesetas.

LOTE 2.º:

400.000 kilos a extraer de 954 hectáreas de P. Pa. en M. U. P.

71 entero y en parajes «Las Peraleras» y «La Solana (Zona del Pueblo del M. U. P. 72.

Tasación unitaria: 10 pesetas kilo.

Total Base: 4.000.000 de pesetas.

Total Índice: 8.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 120.000 pesetas.

Presupuesto de indemnizaciones: 50.118 pesetas.

LOTE 3.º:

550.000 kilos a extraer de 841 hectáreas de P. Pa. en M. U. P. 75 entero.

Tasación unitaria: 10 pesetas kilo.

Tasación Base: 5.500.000 pesetas.

Tasación Índice: 11.000.000 de pesetas.

Presupuesto de indemnizaciones: 62.514 pesetas.

2.ª En todos los lotes la fianza definitiva será el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

3.ª El plazo para el aprovechamiento será desde el 1-11-90 a 30-4-1991.

4.ª Las cantidades indicadas se han fijado únicamente para establecer los precios de la subasta, ya que la piña se entregará en el árbol y siendo el aprovechamiento a riesgo y ventura del adjudicatario, quien podrá utilizar para la saca las vías del monte, según indicaciones de la Guardería Forestal de la zona a quien el rematante facilitará las labores de inspección y comprobación de aforos que se le encomiendan, y reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia.

Como se indica anteriormente, el fruto se entrega en el árbol y todos los gastos ulteriores (recogida, transporte...), serán por cuenta del rematante.

5.ª **FORMA DE PAGO.** — El adjudicatario deberá abonar el importe total a que ascienda la subasta en el plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y deberá formalizarse en la siguiente forma:

A) El 15 por 100 con destino al Fondo de Mejoras de los Montes, en la cuenta «Comisión Provincial de Montes», abierta en la Caja de Ahorros de Avila, 560/4001-8, previa a la obtención del aprovechamiento.

B) El importe de las tasas, en la cuenta 560/4004-3, abierta en la Caja de Ahorros de Avila.

C) El 85 por 100 para el Ayuntamiento, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el mismo en las sucursales de esta localidad, 235/271 del Banco Español de Crédito ó 1600166-1 de la Caja de Ahorros de Avila. El importe para las Arcas Municipales podrá fraccionarse en dos pagos iguales, el primero de ellos en el plazo citado y el segundo el día 20 de diciembre de 1990.

6.ª Las proposiciones optando a la subasta deberán presentarse en el Ayuntamiento (Secretaría Municipal), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparazca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 13 horas.

7.ª La apertura de plicas tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, en presencia del señor Alcalde (o de Concejales que legalmente le sustituya), y con la asistencia del Secretario de la Corporación (o funcionario en quien delegue), y tendrá lugar a las 11,00 horas del día siguiente a aquél en que finalice la admisión de proposiciones.

8.ª De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base en la primera, y que tendrá lugar el quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de aquélla.

9.ª A la proposición, que habrá de ajustarse al modelo que al final se inserta, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D. N. I. F. en su caso).

B) Documento de Calificación Empresarial.

C) Fotocopia de la escritura del Poder Notarial de la Sociedad proponente, cuando no se concurre en nombre propio.

D) Declaración jurada de no hallarse el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

E) Carta de Pago o justificante Bancario de haber constituido la fianza provisional en favor del Ayuntamiento.

10.º MODELO DE PROPOSICION:

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, con domicilio en la calle, número, C. P., enterado de las condiciones que regirán en la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, por el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), para aprovechamiento de kilos de piña albar con su fruto, procedente de los M. U. P. del Catálogo de Propios (Lote) en nombre propio (o en representación de, según justifico con la correspondiente copia del poder Notarial que adjunto), se compromete al estricto cumplimiento de las mismas, ofreciendo la cantidad de pesetas. (En letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del Proponente.

Hoyo de Pinares, 10 de octubre de 1990.

El Alcalde, *Baltasar Martín García*.

—3.312

Ayuntamiento de Padiernos

A N U N C I O

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Amavida, Muñana, Muñogalindo, Muñotello, Padiernos, Pradosegar, Santa María del Arroyo, La Serrada y Solosancho, incoar expediente para constitución de Mancomunidad que se denominará «Valle Amblés», cuyos fines serán la prestación de servicios comunes; promoción de actividades culturales y educativas; promoción y desarrollo de recursos endógenos, prestación de servicios técnico-jurídicos; actuación conjunta en la gestión de los

servicios de atención primaria a la salud y otros servicios de acción social y que constan en los Estatutos elaborados por la Asamblea de Concejales de los expresados Municipios y aprobados por las Corporaciones respectivas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 35.1. a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales y presentación de alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Ayuntamiento de Padiernos, a 10 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Mariano A. Jiménez Jiménez*.

—3.051

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento los Padrones de Exacciones Municipales correspondiente al año 1990; se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos a que diera lugar, siendo los siguientes:

- Servicio de Cementerio;
- Salientes;
- Escaparates;
- Canalones;
- Alcantarillado;
- Basuras;
- Salida de vehículos.

Navalperal de Pinares, a 28 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Felipe Aguila Muñoz*

—3.127

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

ANUNCIO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1990

En cumplimiento de lo esta-

blecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 2.070.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 593.232.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.490.060.
 4. Transferencias corrientes, 3.620.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 353.900.
 7. Transferencias de capital, 9.445.600 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 18.573.792 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 3.188.616 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.642.076 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, pesetas 10.195.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 48.500 pesetas.
- Total gastos, 18.573.792 pesetas

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención: 1 plaza.

PERSONAL LABORAL:

Denominación del puesto: Empleada de servicios múltiples: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Bercial de Zapardiel, a 30 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Luis Arévalo Rodríguez*.

—2.901